PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15	pesetas.
Semestre	30	-
Anual	60	-

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección alleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe or giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de erros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un selle móvil de UNA peseta por cada inserción.

acompañará un se móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o partícular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarás previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Pesetas.

finnediatamente que los señeres Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de rostumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-lad, de conservar los números de este Bolarín, coleccionados orde-nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final le cada semestre

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincía. (Ley 18 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 127.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

RECAUDACION DEL «DIA DEL PLATO UNICO»

ESTADO de las cantidades ingresadas en esta Recaudación durante el mes de diciembre por el concepto del «Dia del Plato Unico».

RECAUDADO EN LA PROVINCIA

	-
Abouto	149
Abanto	. 209
Acered	
Agón	. 527'60
Aguarón	902'20
Ainaón	1.158'50
Ainzón	
Aladrén	
Alagón	. 1.725'10
Alarba	. 80
Alberite de San Juan	
Albeta	100/05
Alcalá de Ebro	00.00
Alcalá de Moncayo	. 92'30
Alconchel de Ariza	. 229'60
Aldehuela de Liestos	
Alfajarín	200/25
Alfamén	
Alfocea	. 28'80
Alhama de Aragón	
Almonacid de la Sierra	
	1 000,00
Almunia de Doña Godina (La)	
Alpartir	384'65
Ambel	. 218'85

	Pesetas.
Anento	29.85
Anento	593'05
Aniñón	126
Añón	
Aranda de Moncayo	264'55
Arándiga	181
Ardisa	475 '60
Ariza	773
Artieda	115
Asin	92'90
Atea	235'75
Ateca	4.370'20
Badules	79'10
Bagüés	33'90
Balconchán	40'20
Bárboles	448'20
Dalmonte de Coletorad	310
Belmonte de Calatayud	132,60
Berdejo	51'50
Berrueco	
Biel	233'80
Bijuesca	353'45
Biota	195'70
Bisimbre	188'60
Boguiñeni	541'30
Borja	2.549'80
Botorrita	275
Brea de Aragón	809'65
Bubierca	174'90
Bulbuente	296
Bureta	78'75
	404'50
Burgo de Ebro	433
Cabañas de Ebro	113'05
Cabolafuente	732,75
Cadrete	
Calatayud	7.781 95
Calatorao	842'65
Calcena	192'95

Campinio de Aragón		Pesetas.		Pesetas.
Carfiela	Campillo do Aragón	276440		
Carruig Bajn 132-89			Manchones	110
Casetion de Alarba 105-70 María de Huerva. 498-89 Castejón de Valdejasa. 38140 Mesaness de laucla. 1775/20 Mesanes de laucla. 1775/20 Mesaness de laucla. 1775/20 Mesanes de laucla. 1775/20 Cerverueià de Cañada 32050 Misanos. 076-40 Cerverueià de Cañada 920 Misanos. 075-20 Centana. 792-15 Misanos. 075-20 Centana. 9950 Monreal de Ariza. 341 Charles de Ribota 930 Monreal de Ariza. 341 Curles de Ribota 920 Monreal de Jalón. 160 Corgullant (harrico). 258 Monzalbarba 0605/70 Costemda 883-865 Morata de Jalón. 1100-85 Costemda 883-865 Morata de Jalón. 1100-85 Custer de Huerva. 178-800 Mores. 170-70 Cuerlas (Las). 110-90 Mores. 170-70 Cuerlas (L				377'15
Castejon de Valdejasa. 381-40 Mesones de lauela. 173°20 Castiliscar . 340°50 Mesones de lauela. 188 Castiliscar . 340°50 Mesones de lauela. 188 Castiliscar . 340°50 Mesones de lauela. 188 Castiliscar . 340°50 Mesones . 341°50 Mesones . 341			María de Huerva	
Castejon de Valdejasa. 38140 Mesanes de Isuela. 17220 (Castiliscar. 340-55) Mezalocha. 1887 (Cervera de la Cañada 320-56) Mianos. 677 (1970) (Cerveruela 6. 1874) (Mezalocha. 1887) (Cerveruela 6. 1874) (Cerveruela 6. 1874) (Mezalocha. 1874) (Cerveruela 6. 1874) (Mezalocha. 1874) (Cerveruela 6. 1874) (Mezalocha. 1874)				
Castiliscar		381.40	Mesones de Isuela	
Cervera de la Cañada (a) 326750 Misanos (b) 4740 (c) Cetra (c) (6) 80 Misanos (b) 4740 (c) 57420 (c) 60 Misanos (c) 4740 (c) 60 Misanos (c) 6		349'50		
Ceimala. 92315 Muralbueno. 57820 Cimballa. 9930 Monreal de Ariza. 341 Clarés de Ribota. 90 Monreal de Ariza. 341 Clarés de Ribota. 90 Montañana. 1.29090 Cogulada (barrio). 258 Monzabarba. 603970 Costamina. 153760 Mortat de Idon. 1.109765 Cosuenda. 838765 Mortat de Idon. 1.109765 Cosuenda. 838765 Mortat de Illoca. 10255 Cosuenda. 178800 Mortes. 17070 Cubel. 5930 Mortes. 32470 Cubel. 600 Mortes. 12480 Movera. 82480 Chodes. 22480 Movera. 82480 Chodes. 324980 Movera. 82480 Chodes. 32480 Movera. 82480 Chodes. 32480 Movera. 82480 Chodes. 32480 Movera. 82480 Chodes. 324980 Movera. 82480 Chodes. 82450 Mover		326'50		
Cimballa 99-90 Montañana 1,200-90 Codrás 230 Montón 160 Codrás 230 Montón 8 160 Corgullada (buririo) 258 Monzalbarba 603-70 Contanina 153-60 Morata de Idioa 1 100-65 Cosuenda 88-85 5 Morata de Illica 1 102-55 Cuarte de Huerva 178-60 Morés 1 700-70 Cuerlas (Las) 110-90 Movea 848 Chodes 224-80 Mizoria 78-96 Daroca 231-25 Muci 600-10 Eja de los Caballeros 3 245-95 Muela (La) 410 Eja de los Caballeros 3 245-95 Muela (La) 410 Eja de los Caballeros 3 245-95 Muela (La) 410 Eja de los Caballeros 3 245-95 Muela (La) 410 Eja de los Caballeros 3 245-95 Muela (La) 410 Eja de los Caballeros 3 245-95 Muela (La) 410 Eja d	Cerveruela			
Claries de Ribota. 90 Montón. s 160				
Coders				
Cogulatian (hirrio)				
Contamina				
Cosuenta de Huerva \$38'5 Morata de Ilioca 102'55 Curlate de Huerva 178'60 Morés 32.5'70 Cubel 50'90 Morosa 32.5'70 Cuerlas (Las) 110'90 Moveta 78.8'8 Chodes 2224'80 Morota 79.8'95 Daroca 2, 231'55 Muel (G05'10 Ejea de los Caballeros 3, 245'95 Muela (La) 410 Embid de la Ribera 300'25 Munébrega 223 Embid de la Ribera 300'25 Munébrega 223 Epila 4, 302'75 Navardún 120'50 Eria 487'50 Nigaella 130'50 Escó 82 45 Nombrevilla 88'40 Farasalués 601'20 Novillos 25'30 Fayos (Los) 184'35 Nuéz de Ebro 25'3'20 Frayos (El) 94'30 Orea de Calatayud 115 Frasao (El) 94'30 Orea de Calatayud 115 Fresano 155 Paniz				
Currete de Huerva. 178/60 Morés 170/70 Curbel 59/90 Morés 3/25/70 Curchas (Las) 110/90 Movera 848 Chodes 224/80 Movota 798/95 Daroca 2,231/95 Muel 605/10 Ejiga de los Caballeros 3,245/95 Muel (La) 410 Embid de Ariza 14/2/95 Muel (La) 410 Embid de Ariza 43/2/95 Muel (La) 410 Embid de la Ribera 300/25 Muello Gállego 303 Epila 4,302/75 Mayardún 12/2/95 Eria 4,302/75 Mayardún 12/2/95 Eria 4,302/75 Muello Gállego 303 Epila 4,302/75 Morbrevilla 888/40 Eria 487/50 Nightella 130/59 Eria 487/50 Nightella 130/59 Eria 487/50 Novillus 130/60 Eria 497/50 Ovés 65/20 Eria 497/50 Ovés 65/20 Eria 497/50 Orés 61/20 Eria 497/50 Orés 61/20 Eria 498/70 Orés 61/20 Eria 61/20 Orés 61/20 Eria				102,55
Cubel 50°30 Moros 3.25°70 Cuerlas (Las) 110°00 Movera 848 Chodes 2248 Mozota 798°95 Daroca 2, 231°35 Muei 605°10 Ejea de los Caballeros 3 245°95 Muela (La) 410 Embid de Ribera 300°25 Murillo de Gallego 303 Epila 4, 302°75 Navardún 129°50 Erla 487°50 Nigitella 130°50 Escó 82°45 Nombrevilla 88°40 Farasolués 60°190 Novillas 133°0 Fayos (Los) 184°35 Nuévalos 25°20 Figureuclas 158 Nuez de Ebro 25°30 Figureuclas 158 Nuez de Ebro 25°30 Frago (E) 94°30 Orea de Calatayud 115 Frago (E) 93°20 Orés 10°45 Fréscano 155 Paniza 38°40 Fréscano 155 Paniza 38°5				
Cuerlas (Las)			Moros	
Chodes				
Lipea de los Caballeros 3 245 05				
Embid de Ariza 142-25				
Embid de la Ribera				
Epila				
Pria				
Second S				
Parasdués 661 20 Novillas 1 330 Payos (Los) 184 35 Nuévalos 268 85 Payos (Los) 184 35 Nuévalos 268 85 Payos (Los) 184 35 Nuévalos 253 20 Pombuena 27 50 Olvés 500 55 Prago (El) 94 30 Orea de Calatayud 115 Prasso (El) 302 95 Oréa 104 55 Prasso (El) 302 95 Oréa 104 55 Présano 155 Pariza 385 Puencalderas 46 55 Paracuellos de Jiloca 534 70 Puentegialón 588 80 Pastriz 558 80 Puentes de Jiloca 558 80 Pastriz 558 80 Pallur 1 999 10 Pedrola 1 726 10 Garrapinillos 377 10 Pedrolas (Las) 276 75 Godojos 295 20 Peñallor 715 05 Gotor 208 25 Peicarral (Barrio) 775 70 Grisel 175 70 Pinseque 268 85 Grisén 223 40 Pintano 89 25 Grisén 223 40 Pintano 88 25 Grisén 223 40 Planta 112 05 Jarque 219 60 Pozuel de Ariza 188 60 Jarque 219 60 Pozuel de Aragon 125 Jantin 382 20 Pradilla de Ebro 532 95 Justibol 228 15 Purriosa 125 Justibol 228 15 Purriosa 125 Justibol 228 15 Purriosa 125 Layana 213 70 Purriosa 125 Layana 213 70 Purriosa 194 30 Longares 649 45 Rueda de Jalón 278 65 Lagana 215 75 Purriosa 194 30 Longares 649 45 Rueda de Jalón 278 65 Lungares 649 45 Rueda de J				
Fayos (Los)				
Figuerucias 158				
Fombuena				253'20
Fragno (El). 94'30 Orea de Calatayud. 115 Frasno (El). 302'95 Orés. 104'55 Fréscano. 155 Paniza. 385 Fuencialderas. 46'55 Paracuellos de Jiloca. 534'70 Fuencialderas. 58'85 Paracuellos de la Ribera. 216 Fuencialderas. 58'80 Pastriz. 558'80 Fuencialderas. 1999'10 Pedrola. 1726'10 Gallur. 1999'10 Pedrola. 1726'10 Garliar. 1999'10 Pedrola. 1726'10 Garrianillos. 377'10 Pedrola. 276'75 Godojos. 295'20 Peñallor. 775'70 Godojos. 295'20 Peñallor. 775'70 Griséa. 175'70 Pinseque. 288'85 Dicarration. 282'340 Pintano. 88'25 Ibdes. 673'80 Plasencia de Jalón. 386'60 Illueca. 451'55 Peitas. 76'10 Inogés. 121			Olvés	500'55
Frason (Él) 302°95 Orés 104°55 Fuécano 155 Paniza 385 Fuencalderas 46°55 Paracuellos de Jiloca 534°70 Fuendes de Jiloca 558°80 Pastriz 558'80 Fuentes de Jiloca 558°80 Pastriz 558'80 Gallur 1.999'10 Pedrola 1.720°10 Garrapinillos 377°10 Pedrosas (Las) 276°75 Godojos 295°20 Peñaflor 715'05 Gotor 208°25 Picarral (barrio) 775'70 Grisel 175'70 Pinseque 288°85 Grisel 175'70 Pinseque 288°85 Grisel 233'40 Pintano 89°25 Bdes 673'80 Plasencia de Jalón 386'60 Illueca 451'55 Pleitas 76'10 Ingés 121 Pomer 112'05 Jarque 219'60 Pozuel de Ariza 188'60 Jarque 219'60 Pozuel de Ariza 188'60 </td <td></td> <td></td> <td>Orera de Calatayud</td> <td></td>			Orera de Calatayud	
Fréscano 155 Panizal 385 Fuencideras 46/55 Paracuellos de Jiloca 553470 Fuendejalón 548/55 Paracuellos de la Ribera 216 Puentes de Jiloca 558/80 Pastriz 558/80 Gallur 1,999-10 Pedrola 1,726/10 Garria 1,999-10 Pedrosas (Las) 226/20 Godojos 295/20 Peñafilor 715/05 Gotor 208/25 Picarral (barrio) 775/70 Grisel 175/70 Pinseque 28/85 Grisel 175/70 Pinseque 28/85 Grisel 175/70 Pinseque 28/85 Bloes 673/80 Plasencia de Jalón 386/60 Illueca 451/55 Pleiras 76/10 Inogés 121 Pomer 112/05 Jaraba 536/70 Pozuel de Ariza 188/60 Jarque 219/60 Pozuel de Aragón 125 Jaúlin 389/20 Pradilla de Ebro <				
Fuendejalón				
Fuentes de Jiloca			Paracuellos de Jiloca	
Callur				
Garrapinillos 377-10 Pedrosas (Las) 276-75 Godojos 295-20 Peñaflor 715-75 Gotor 208-25 Picarral (barrio) 775-70 Grisel 175-70 Pinseque 268-85 Grisén 223-40 Pintano 89-25 Grisén 223-40 Pintano 386-60 Illueca 451-55 Pleitas 76-10 Inogés 121 Pomer 112-05 Inogés 121 Pomer 112-05 Jaraba 556-70 Pozuelo de Aragón 125 Jarulin 382-20 Pradilla de Ebro 532-95 Joyosa (La) 180 Puebla de Alfindén 1635 Jusilbol 256-65 Puendeluna 455-70 Langa del Castillo 238-15 Purroya 125-25 Lechón 72-75 Remolinos 1.005-50 Langa del Castillo 238-15 Purroy 125-25 Lechón 72-75 Remolinos 1.005-50 <				
Godojos 295'20 Peñallor 715'05 Gotor 208'25 Picarral (barrio) 775'70 Grisel 175'70 Pinseque 268'85 Grisén 223'40 Pintano 89'25 Ibdes 673'80 Plasencia de Jalón 386'60 Illueca 451'55 Picitas 76'10 Inogés 121 Pomer 112'05 Jaraba 536'70 Pozuel de Ariza 188'60 Jarque 219'60 Pozuel de Arigón 125 Jusin 382'20 Pradilla de Ebro 532'95 Joyosa (La) 180 Puebla de Alfindén 1635 Jusifbol 256'65 Puendeluna 455'70 Langa del Castillo 238'15 Purrloy 125'25 Lechón 72'75 Remolinos 100'5'50 Liago 157'15 Retascón 100 Lituénigo 64 Ricla 107'475 Lobera de Onsella 49'30 Romanos 191'30 <td></td> <td></td> <td>Pedrogae (Las)</td> <td></td>			Pedrogae (Las)	
Gotor 208'25 Picarral (barrio) 775'70 Grisel 175'70 Pinseque 268'85 Grisén 223'40 Pintano 89'25 Ibdes 673'80 Plasencia de Jalón 366'60 Illueca 451'55 Pleitas 76'10 Inogés 121 Pomer 112'05 Jaraba 536'70 Pozuel de Ariza 188'60 Jarque 219'60 Pozuelo de Aragón 125 Jaulín 382'20 Pradilla de Ebro 532'95 Justibol 256'65 Puendeluna 455'70 Langa del Castillo 238'15 Purjosa 118'85 Layana 213'70 Purroy 125'25 Lechón 72'75 Remolinos 1005'50 Litago 157'15 Relascón 100 Lituénigo 64 Ricla 1074'75 Lobera de Onsella 49'30 Romanos 191'30 Longares 649'45 Rueda de Jalón 228'65				
Grisel. 175'70 Pinseque. 268'85 Grisén 223'40 Pintano. 89'25 Ibdes. 673'80 Plasencia de Jalón. 386'60 Illueca. 451'55 Pleitas. 76'10 Inogés. 121 Pomer. 112'05 Jaraba. 536'70 Pozuel de Ariza. 188'60 Jarque. 219'60 Pozuelo de Aragón. 125 Jaulín. 382'20 Pradilla de Ebro. 532'95 Joyosa (La) 180 Puebla de Alfindén. 1 635 Juslibol. 256'65 Puendeluna 455'70 Langa del Castillo 238'15 Purujosa. 118'85 Layana. 213'70 Purrojosa. 118'85 Layana. 213'70 Purrojosa. 1 18'85 Layana. 213'70 Purrojosa. 1 10'2'5'0 Litago. 157'15 Remolinos. 1 00'5'5 Litago. 157'15 Remolinos. 1 00'5'5 Litago. 157'15 Retascón. <td></td> <td></td> <td></td> <td>775'70</td>				775'70
Grisén 223'40 Pintano 89'25 Ibdes 673'80 Plasencia de Jalón 386'60 Illueca 451'55 Pleitas 76'10 Inogés 121 Pomer 112'05 Jarque 219'60 Pozuel de Ariza 188'60 Jarque 219'60 Pozuel de Aragón 125 Julin 382'20 Pradilla de Ebro 532'95 Joyosa (La) 180 Puebla de Alfindén 1.635 Juslibol 256'65 Puendeluna 455'70 Langa del Castillo 238'15 Purujosa 118'85 Layana 213'70 Purroy 125'25 Lechón 72'75 Remolinos 1.005'50 Litago 157'15 Retascén 100 Lituénigo 64 Ricla 1.074'75 Lobera de Onsella 49'30 Romanos 191'30 Longáres 649'45 Rueda de Jalón 278'65 Longás 54'30 Ruesca 64'05				
Dides				89.25
Illueca			Plasencia de Jalón	
18860 1886		451'55		
Section				
Sacratic	Jaraba			
Table Tabl				
Duslibol 256'65				
Langa del Castillo 238'15 Purujosa 118'85 Layana 213'70 Purroy 125'25 Lechón 72'75 Remolinos 1 005'50 Litago 157'15 Retascón 100 Lituenigo 64 Ricla 1 074'75 Lobera de Onsella 49'30 Romanos 191'30 Longares 649'45 Rueda de Jalón 278'65 Lorgás 54'30 Ruesca 64'05 Lucena de Jalón 136'70 Sádaba 101'95 Lucena de Jalón 136'70 Sádaba 104'05 Lumpiaque 1 051'75 Salvatierra de Escá 171'95 Luna 936'85 San Juán de Mozarrifar 412'65 Magallón 1 397'95 San Martín de Moncayo 200 Mainar 139'05 San Mateo de Gállego 529'50 Malanquilla 243'10 Santa Eruz de Moncayo 223'50 Maleján 345 Santa Cruz de Moncayo 223'50 Malon 144'30 Santa Cruz de Moncayo 223'50 Malpica de Arba 57				
Layana. 213'70 Purroy. 125'25 Lechón. 72'75 Remolinos. 1.005'50 Litago. 157'15 Retascón. 100 Lituénigo. 64 Ricla. 1.074'75 Lobera de Onsella. 49'30 Romanos. 191'30 Longares. 649'45 Rueda de Jalón. 278'65 Longás. 54'30 Ruesca. 64'05 Lorbés. 34'90 Ruesta. 101'95 Lucena de Jalón. 136'70 Sádaba. 1.040 Luceni. 994 Salillas de Jalón. 431'55 Lúmpiaque. 1.051'75 Salvatierra de Escá. 171'95 Luna. 936'85 San Juán de Mozarrifar. 412'65 Magallón. 1.397'95 San Martín de Moncayo. 200 Mainar. 139'05 San Mateo de Gállego. 529'50 Maleján. 345 Santa Cruz de Moncayo. 223'50 Malón. 144'30 Santa Cruz de Moncayo. 223'50 Maljica de Arba				
Lechón. 72'75 Remolinos. 1.005'50 Litago. 157'15 Retascón. 100'7 Lituénigo. 64 Ricla. 1.074'75 Lobera de Onsella. 49'30 Romanos. 191'30 Longares. 649'45 Rueda de Jalón. 278'65 Longás. 54'30 Ruesca. 64'05 Lorbés. 34'90 Ruesta 101'95 Lucena de Jalón. 136'70 Sádaba. 1.040 Luceni. 994 Salillas de Jalón. 431'55 Lúmpiaque. 1.051'75 Salvatierra de Escá. 171'95 Luna. 936'85 San Juán de Mozarrifar. 412'65 Magallón. 1.39'95 San Martín de Moncayo. 200 Mainar. 139'05 San Mateo de Gállego. 529'50 Maleján. 345 Santa Isabel. 1.468'65 Maleján. 345 Santa Cruz de Moncayo. 223'50 Malon. 144'30 Santa Eulalia de Gállego. 500 Malpica de Arba <td></td> <td></td> <td></td> <td>125'25</td>				125'25
Litago 157'15 Retascón 100 Lituénigo 64 Ricla 1.074'75 Lobera de Onsella 49'30 Romános 191'30 Longares 649'45 Rueda de Jalón 278'65 Longás 54'30 Ruesca 64'05 Lorbés 34'90 Ruesta 101'95 Lucena de Jalón 136'70 Sádaba 1.040 Luceni 994 Salillas de Jalón 431'55 Lúmpiaque 1.051'75 Salvatierra de Escá 171'95 Luna 936'85 San Juán de Mozarrifar 412'65 Magallón 1.397'95 San Martín de Moncayo 200 Mainar 139'05 San Mateo de Gállego 529'50 Malarquilla 243'10 Santa Isabel 1.468'65 Maleján 345 Santa Cruz de Moncayo 223'50 Malón 144'30 Santa Eulalia de Gállego 500 Malpica de Arba 57'20 Santed 38'40 Maluenda 154				1.005.50
Lituénigo 64 Ricla 1.074°75 Loberà de Onsella 49°30 Romanos 191°30 Longares. 649°45 Rueda de Jalón 278°65 Longás 54°30 Ruesca 64°05 Lorbés 34°90 Ruesta 101°95 Lucena de Jalón 136°70 Sádaba 1.040 Luceni 994 Salillas de Jalón 431°55 Lúmpiaque 1.051°75 Salvatierra de Escá 171°95 Luna 936°85 San Juán de Mozarrifar 412°65 Magallón 1.397°95 San Martín de Moncayo 200 Mainar 139°05 San Mateo de Gállego 529°50 Malarquilla 243°10 Santa Isabel 1.468°65 Maléján 345 Santa Cruz de Moncayo 223°50 Malón 144°30 Santa Eulalia de Gállego 500 Malpica de Arba 57°20 Santed 38°40 Maluenda 154 Saviñán 1.261°50		157'15		
Lobera de Onsella 49°30 Romanos 191°36 Longares 649°45 Rueda de Jalón 278°65 Longás 54°30 Ruesca 64°05 Lorbés 34°90 Ruesta 101°95 Lucena de Jalón 136°70 Sádaba 1.040 Luceni 994 Sallillas de Jalón.* 431°55 Lúmpiaque 1.051°75 Salvatierra de Escá 171°95 Luna 936°85 San Juán de Mozarrifar 412°65 Magallón 1.397°95 San Martín de Moncayo 200 Mainar 139°05 San Mateo de Gállego 529°50 Malanquilla 243°10 Santa Isabel 1.468°65 Maleján 345 Santa Cruz de Moncayo 223°50 Malón 144°30 Santa Eulalia de Gállego 500 Malpica de Arba 57°20 Santed 38°40 Maluenda 154 Saviñán 1.261°50	Lituénigo		O	
Longares 649'45 Rueda de Jalón 278'05 Longás 54'30 Ruesca 64'05 Lorbés 34'90 Ruesta 101'95 Lucena de Jalón 136'70 Sádaba 1.040 Luceni 994 Salilías de Jalón 431'55 Lúmpiaque 1.051'75 Salvatierra de Escá 171'95 Luna 936'85 San Juán de Mozarrifar 412'65 Magallón 1.397'95 San Martín de Moncayo 200 Mainar 139'05 San Mateo de Gállego 529'50 Malanquilla 243'10 Santa Isabel 1.468'65 Maleján 345 Santa Cruz de Moncayo 223'50 Malón 144'30 Santa Eulalia de Gállego 500 Malpica de Arba 57'20 Santed 38'40 Maluenda 154 Saviñán 1.261'50	Lobera de Onsella			
Longás 54'30 Ruesca 04'05 Lorbés 34'90 Ruesta 101'95 Lucena de Jalón 136'70 Sádaba 1.040 Luceni 994 Salillas de Jalón 431'55 Lúmpiaque 1.051'75 Salvatierra de Escá 171'95 Luna 936'85 San Juán de Mozarrifar 412'65 Magallón 1.397'95 San Martín de Moncayo 200 Mainar 139'05 San Mateo de Gállego 529'50 Malanquilla 243'10 Santa Isabel 1.468'65 Maleján 345 Santa Cruz de Moncayo 223'50 Malón 144'30 Santa Eulalia de Gállego 500 Malpica de Arba 57'20 Santed 38'40 Maluenda 154 Saviñán 1.261'50	Longares			
Lucena de Jalón 136'70 Sádaba 1.040 Luceni 994 Salillas de Jalón 431'55 Lúmpiaque 1.051'75 Salvatierra de Escá 171'95 Luna 936'85 San Juán de Mozarrifar 412'65 Magallón 1.397'95 San Martín de Moncayo 200 Mainar 139'05 San Mateo de Gállego 529'50 Malanquilla 243'10 Santa Isabel 1 468'65 Maleján 345 Santa Cruz de Moncayo 223'50 Malón 144'30 Santa Eulalia de Gállego 500 Malpica de Arba 57'20 Santed 38'40 Maluenda 154 Saviñán 1 261'50	Longás			
Luceni 994 Salilfas de Jalón. 431.55 Lúmpiaque 1.051.75 Salvatierra de Escá 171.95 Luna 936.85 San Juán de Mozarrifar 412.65 Magallón 1.397.95 San Martín de Moncayo 200 Mainar 139.05 San Mateo de Gállego 529.50 Malanquilla 243.10 Santa Isabel 1.468.65 Maleján 345 Santa Cruz de Moncayo 223.50 Malón 144.30 Santa Eulalia de Gállego 500 Malpica de Arba 57.20 Santed 38.40 Maluenda 154 Saviñán 1.261.50				
Lumpiaque 1.051°75 Salvatierra de Escá 171°95 Luna 936°85 San Juán de Mozarrifar 412°65 Magallón 1.397°95 San Martín de Moncayo 200 Mainar 139°05 San Mateo de Gállego 529°50 Malanquilla 243°10 Santa Isabel 1.468°65 Maleján 345 Santa Cruz de Moncayo 223°50 Malón 144°30 Santa Eulalia de Gállego 500 Malpica de Arba 57°20 Santed 38°40 Maluenda 154 Saviñán 1.261°50				
Lumpraque 936'85 San Juán de Mozarrifar 412'65 Magallón 1.397'95 San Martín de Moncayo 200 Mainar 139'05 San Mateo de Gállego 529'50 Malanquilla 243'10 Santa Isabel 1.468'65 Maleján 345 Santa Cruz de Moncayo 223'50 Malón 144'30 Santa Eulalia de Gállego 500 Malpica de Arba 57'20 Santed 38'40 Maluenda 154 Saviñán 1.261'50				
Magallón 1.397'95 San Martín de Moncayo 200 Mainar 139'05 San Mateo de Gállego 529'50 Malanquilla 243'10 Santa Isabel 1.468'65 Maleján 345 Santa Cruz de Moncayo 223'50 Malón 144'30 Santa Eulalia de Gállego 500 Malpica de Arba 57'20 Santed 38'40 Maluenda 154 Saviñán 1.261'50				
Majanon 139'05 San Mateo de Gállego 529'50 Malanquilla 243'10 Santa Isabel 1 468'65 Maleján 345 Santa Cruz de Moncayo 223'50 Malón 144'30 Santa Eulalia de Gállego 500 Malpica de Arba 57'20 Santed 38'40 Maluenda 154 Saviñán 1 261'50				
Malanquilla 243'10 Santa Isabel 1.468'65 Maleján 345 Santa Cruz de Moncayo 223'50 Malón 144'30 Santa Eulalia de Gállego 500 Malpica de Arba 57'20 Santed 38'40 Maluenda 154 Saviñán 1.261'50				
Maleján 345 Santa Cruz de Moncayo 223'50 Malón 144'30 Santa Eulalia de Gállego 500 Malpica de Arba 57'20 Santed 38'40 Maluenda 154 Saviñán 1.261'50				
Malón				
Malpica de Arba 57'20 Santed 38'40 Maluenda 154 Saviñán 1.261'50	Malón		Santa Eulalia de Gállego	
Maluenda 154 Savinan 1.20170			Santed	
Mallén 1.402'95 Sediles 92.75	Maluenda			
	Mallén	1.402'95	Sealles	92 10

	esetas.
Sierra de Luna	340'60
Sigues	127'60 204'80
Sisamón Sobradiel	273'80
Sos del Rey Católico	297'05
Tabuenca	572'60
Talamantes	128
Tarazona	4.151
Tauste	860'80 1.234
Terrer	212'60
Tiermas	294'95
Tobed	269'40
Torraloa de los Frailes	132,40
Torralba de Ribota	295 94'15
Torracilla de Valmadrid	160
Torrehermosa	143'80
Torrelapaja	104'15
Torrellas	510
Torres de Berrellén	904'50
Torrijo de la Cañada	576'60 87'90
Trasmoz	195'40
Uncastillo.	.1.050
Undués de Lerda	35
Undués Pintano	87'25
Urrea de Jalón	262°20 79°70
Urries	353,50
Used	1.023 50
Valdehorna	90
Val de San Martin	155'50
Valmadrid	90'70
Valpalmas	354°65 106°50
Vera de Moncayo	159'10
Vierlas	127
La Vilueña	121.70
Villadoz	135'50
Villafeliche	199 585
Villafranca de Ebro	89'70
Villalba de Perejil	362'75
Villamayor	316'15
Villanueva de Gállego	1.145'20
Villanueva de liloca	249.30
Villanueva de HuervaVillareal de Huerva	133 120°55
Villareal de HuervaVillarroya de la Sierra	1.063'20
Vistabella	75
Viver de la Sierra	76'10
Total recaudación provincia	121.172
RECAUDADO EN LA CAPITAL	
1 er Sector de Milicias	18.123110
2.º id. de id.	16.532'75 6.829
3.er id. de id	17.451.80
4.° id. de id	20.409
6.° id. de id	16.021
7.º id. de id	15.365'25
8.º id. de id	
Recaudación sectores	122.204'90
Recaudación provincia	121.172
Federación de Hoteles, Cafés y Bares	64.818'95
Varias entregas en esta Recaudación	033.90
Importe total de los ingresos en el mes de	309 020:75
diciembre	
Zaragoza, 10 de enero de 1938.—Se	egundo Ano
Triunfal.—El Cajero, Babil López.—V.º B nador Civil: P. D., Domingo Caudevilla.	La Gobel*

nador Civil: P D., Domingo Caudevilla.

Núm. 121.

RESES MOSTRENCAS. - Circular

La Alcaldia de Fombuena da cuenta de habérsele participado por la vecina de aquella localidad María Mainar Simón que el día 27 de diciembre último le desapareció del término municipal de Cariñena un macho cuyas señas son las siguientes: pelo canoso, edad 13 años, lleva en la anca derecha un redondel con una cruz y en la izquierda una H marcada a hierro y herrado de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades y agentes dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente y su oportura devolución al propietario, caso de

Zaragoza, 10 de enero de 1938.—Segundo Año

El Gobernador, Julián Lasierra Luis.

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Circular.

Esta Comisión Gestora ha acordado señalar los días 15, 22 y 28, a las dieciocho horas y treinta minutos, para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes de enero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para

general conocimiento. Zaragoza, 10 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.— El Presidente, M. Allué Salvador.

SECCION QUINTA

Núm. 119.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por acuerdo de esta Excma. Corporación municipal, adoptado en sesión celebrada en 29 de diciembre último, se anuncia concurso para la adquisición de víveres con destino a la Casa Amparo, durante el año actual y en la cantidad que a continuación se expresa, aproximadamente: carne, 11.250 kilogramos; garbanzos, 8.000 kilogramos; judías, 9.000 kilogramos; lentejas, 7.200 kilogramos; azúcar, 3.600 kilogramos; café, 720 kilogramos; aceite, 6.000 litros; patatas, 36.000 kilogramos; sopa, 360 kilogramos; pimiento dulce, 70 kilogramos; bacalao, 1.200 kilogramos; arroz, 2.500 kilogramos; jabón, 1.200 kilogramos; harina, 40.000 kilogramos; sal flor, 3.600 kilogramos; vino tinto, 25.200 litros.

Estos artículos deberán ser suministrados por

Estos artículos deberán ser suministrados por los adjudicatarios, directamente en la Casa Amparo, en el año en curso y primer trimestre de 1939 si se les requiriese para ello, y en la proporción que se les vaya solicitando.

Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus proposiciones, conforme al modelo que al final se indica, extendidas en papel de clase 6.ª (4'50 pesetas) y reintegradas con la tasa municipal de 1'20 pesetas, durante los diez

días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en horas hábiles de oficina, en la Sección de Gobernación de la Secretaria municipal, Monde estará de manifiesto el pliego de condiciones que servirá de base en el citado concurso. En sobre aparte se acompañará la cédula personal del proponen-te y el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en sus sucursales, la fianza provisiona! de 1.700 pesetas para el suministro de carne; 800, para el de garbanzos; 450, para el de judías; 400, para el de lentejas; 297, para el de azúcar; 350, para el de café; 700, para el de aceite; 400, para el de patatas; 180, para el de sopa; 35, para el de pimiento dulce; 200, para el de bacalao; 90, para el de jabón; 1.200, para el de harina; 25, para el de sal, y 850, para el de vino.

Estas cantidades les serán devueltas a los concursantes cuya proposición fuese desechada, viniendo obligados los que resulten adjudicatarios a ampliarla hasta el 10°por 100 del importe total del suministro dentro de los diez dias siguientes al del recibo de la notificación, cuya cantidad les será retenida en la Caja municipal hasta la terminación del contrato, en que se les devolverá caso de no resultar responsabilidades exigibles

Los que opten al concurso que no sea leche ni carne deberán presentar también, con sus respectivas proposiciones, dos muestras del artículo que ofrezcan, debidamente lacradas, una de las cuales servirá de base del concurso y la otra quedará a disposición del Ayuntamiento como garantia del artículo ofrecido.

Los concursantes a leche o carne presentarán un certificado de un laboratorio en el que hagan constar que el artículo por ellos expendido reune las condiciones mínimas que exigen las leyes vigentes para el mismo, y otro, de la Comisión municipal de Abastos, declarando si han sido o no multados, y causas de las multas si las hu-

Los que concurran en nombre de tercera persona acompañarán los poderes correspondientes bastanteados por los señores Letrados asesores de la Corporación, D. Enrique Isábal y D. Ricardo Monterde.

El acto de apertura (de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de admisión de los mismos, bajo la presidencia del Sr. Alcaide o Teniente de Alcalde en quien delegue, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

El contrato se hace a riesgo y ventura, siendo de cuenta del o de los adjudicatarios los gastos que ocasione la formalización del contrato, anuncios, etc., reservándose el Ayuntamiento el derecho de admitir la proposición que estime más ventajosa a sus intereses o la de rechazar to-das y cada una de ellas si lo considera oportuno.

Para todo lo no previsto en el pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924. Zaragoza, 7 de enero de 1938. — Segundo Año

Triunfal. — El Alcalde-Presidente, Antonio Parellada. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez

Modelo de proposición.

D., habitante en, calle de, con cédula personal núm., enteral o del anuncio pu-

blicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y del pliego de condiciones a que ha de sujetarse el concurso de suministro de víveres a la Casa Amparo durante el año actual, se compromete a entregar (expresión del o de los artículos a que se refiere la proposición, y detalle, en su caso, de la forma del suministro) con sujeción al pliego de condiciones que acepta en todas sus partes, por la cantidad de (en letra) pesetas el kilo-gramo (o los 100 kilogramos, litro o decalitro) siendo el artículo de la calidad de las muestras que se acompañan por duplicado, excepto el de leche o carne.

(Fecha y firma).

Núm. 120.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Esta Excma. Corporación ha acordado contratar, mediante concurso abreviado, el suministro de una máquina limpiadora de mangaje, y de 500 metros de manguera de lino o lona de 50 milimetros de diámetro, con destino al Servicio de Incendios.

Los antecedentes de esta licitación se hallan de manifiesto, durante los días hábiles y horas de oficina, en la Sección de Fomento de esta Secretaria municipal.

Las proposiciones se admitirán en la citáda dependencia y deberán ir extendidas en papel de la clase 6.a (4'50 pesetas) y con un sello municipal de 1'20.

El plazo de presentación de pliegos empezará a contarse desde el día signiente al en que apa-rezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, terminando a las trece horas del día 24 del actual.

La fianza provisional es de 250 ptas., y la definitiva de 500; siendo de cuenta idel adjudicatario el pago de anuncios.

Zaragoza, 7 de enero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Antonio Parellada. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 123.

Ayuntamiento de la S. H. e inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 del corriente, los presupuestos formados por la Comisión de Ensanche para el año actual, correspondientes a las zonas de Miraflores y Miralbueno y cuyos importes ascienden a la cantidad de 99.442'20 pesetas y 58.111'50 pesetas, respectivamente, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

A contar del día en que termine la exposición al público podrán impugnarse dichos presupuestos, por otro plazo de quince días, ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos expresados en el artículo 301 del vi-

gente Estatuto municipal.

Tendrán personalidad para reclamar contra los citados presupuestos todos los que determina el expresado cuerpo legal y el vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conoci-

miento.

Zaragoza, 8 de enero de 1938. — Segundo Año riunfal. — El Alcalde, Antonio Parellada. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 118.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras parcialmente de reparación con hormigón mosaico de la carretera de Gallur a Sangüesa, kilometro 1, el contratista D. José Corsini Marquina, a quien se adjudicó la contra-ta por orden de la Dirección General de Caminos de fecha 14 de octubre de 1935, y a los efectos de la devolu-ción de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22) en este Boletin OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan en el-plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay recla-mación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 10 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimien-to del ejercicio de 1937, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos signientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento respectivo declara-ción jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

111. -- Belmonte de Calatayud

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación. 111. - Belmonte de Calatayud. (El día 16 del actual, de diez a doce).

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo pres car los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación. 111.—Belmonte de Calatayud

Presupuesto municipal ordinario.

116. - Fuencalderas

117.—Biel

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

111. - Belmonte de Calatayud

SECCION SEPTIMA

DMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia,

Núm. 104.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortilas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital; Por el presente edicto se cita a José Seral Villar, Manuel Gracia Escoláu, Feliciano Nuez Blanc, Luciano Larqué Pueyo, Cándido Armalé Borruel, Julián Escanero Bagüés, Cándido Pérez Diestre, Mariano Gonzalvo Pala, Teodoro Bosque Freza, Emilio Aísa Valiente vo Pala, Teodoro Bosque Ereza, Emilio Aísa Valiente, Manuel Higoras Ligorreo, Ciriaco Gallar Lecina, Luis Bienzobas Nuez, Lorenzo Agudo Grasa, Manuel Comín López, Santiago Garulo Pérez, Virgilio Miguel Gracia, Lorenzo Sanz de Gracia, Vicente Sanz Miguel, Gracia, Lorenzo Sanz de Gracia, Vicente Sanz Miguel, Manuel Bailo Sanz, Antonio Trullenque Arguilé, Antonio Marzo Pardo, José Garulo, Antonio del Cos Botaya, Matías Mayoral López, Manuel Huertas Villuendas, Cándido Gracia Bailo, Antonio Gómez Bolea y su esposa, Dolores Villar García; Silvestre Marcén Bosque, José Casamayor y Carmelo Marcén, vecinos que fueron todos ellos del pueblo de Zuera y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procera alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente en los expedientes que se instruyen con los números 357 al 386, ambos inclusive, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos como consecuencia de accepcional. exigir a los mismos como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García

Núm. 57. JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita a Manuel Segura Mata, Por el presente edicto se cita a Manuel Segura Mata, Luz Sediles Castro, Miguel Mateo Sáinz y su esposa, Florentina Narváez Martín; Mauricio Pardo Diestre y su esposa, María Aínsa Valiente; Angel Ligorred Ruiz y su esposa, Dionisia Maslaque Pérez, y Miguel Val Aísa y su esposa, Juana Fernández Villacampa, todos ellos vecinos de Zuera y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, comparezcan personalmente o en este periódico oficial, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente en el expediente que respectivamente se les instruye con los números 276, 277, 278, 279, 280 y 281, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho. - Segundo Año Triunfal. - Pablo de Pablo Mateos. —El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 85.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del luzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente tramitado por orden de la Comisión Provincial de Incautaciones contra Valero Granjel Arruga, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-au-diencia de este Juzgado el día 22 del actual, a las once, los bienes siguientes:

108 Dicties significant	Pesetas
Una vaca lechera, con una faja de color blan- co en la frente y el asta izquierda aserrada. Otra vaca lechera, negra, con el asta izquier-	500
da aserrada	450 350
Suma total	2.300

Para tomar parte en dicha subasta Jeberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de esa tasación y hallándose

los bienes subastados en poder del depositario judicial D. Miguel Arruego, vecino de Perdiguera.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Fablo de Pablo Mataca. Pablo Mateos. - El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 81. BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su

Hago saber: Que por delegación del excelentisimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 46 por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra el vecino de Ainzón Manuel Serrano Huerta, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.000 pesetas impuesta a dicho inculpado por el excelentisimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunto del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se describirán, previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la salaaudiencia de este Juzgado el día 4 de febrero y

hora de las doce y cuarto.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que, respectivamente, han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos. 4.º Que las cargas anteriores y las preferen-tes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse

a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este

Juzgado.

6.0 Que los títulos de propiedad de las fincas

no han sido presentados ni suplidos.
7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Ainzón.

8.º Que todo ello se entiende sin perjuicio del derecho de viudedad foral de la esposa del inculpado.

Bienes que se subastan.

1.º La mitad de una viña secano en la partida

1.º La mitad de una viña secano en la partida de "Manzanares", de cabida 8 hanegas, igual a 57 áreas 20 centiáreas, que linda: por el Norte (acequia de riego), Serapia Aznar; Sur, camino, y Oeste, Eusebio López. Tasada en 150 ptas.

2.º La mitad de la cuarta parte de una casa ya dividida, en la calle de Barrio Bajo, número 32, toda ella de dos pisos, con 50 metros cuadrados de superficie, que linda: por derecha, Juan Modrego; izquierda, Bernardo Cintora, y espalda, el Municipio Tasada en 200 pesetas.

Municipio. Tasada en 200 pesetas.

3.º La mitad de una bodega vinaria, juntamente con la mitad de una cuba de madera de cabida 12 alqueces en las bodegas, núm. 499, de un piso con 40 metros cuadrados de superficie; que linda: por derecha, José Pérez; izquierda, Raimundo Borobia, y espalda, Dolores Mendivil Tasada en 200 pesetas.

Dado en Borja a cinco de enero de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triun-fal. — Rafael Guerrero. — El Secretario judicial, Carmelo | Molins.

Núm. 81. BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su

Hago saber: Que por delegación del excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 36 por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra el vecino de Borja Andrés Tejero Tabuenca, y para hacer efectiva por la via de apremio la responsabilidad civil de 1.000 pesetas impuesta a dicho inculpado por el excelentísimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y termino de veinte días los bienes que a continuación se describirán, previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la salaaudiencia de este Juzgado el día 4 de febrero y

hora de las doce.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que, respectivamente, han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del

Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse

a su extinción el precio del remate.
5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas

no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Borja.

Bienes que se subastan:

1.º Viña en "La Clor", de 2 hanegas y 7 almudes, igual a 18 áreas y 7 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, acequia; Este, Vicente Matud, y

Oeste, Clemente Lajusticia. Tasada en 180 ptas.
2.º Viña en "La Clor", de 1 hanega y 6 almudes, igual a 10 áreas y 72 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, acequia; Este, Vicente Matud, y Oeste, Clemente Lajusticia. Tasada en 110

3.º Tierra en "Valdenajil", de 9 hanegas, igual a 64 áreas y 36 centiáreas, que linda: al Norte, senda; Este, acequia; Sur, Dionisio Pasamar, y Oeste, Pedro Marco. Tasada en 405 ptas.

4.º Casa y corral, en la calle de la Corona nú-

4.º Casa y corral, en la calle de la Corona, número 7 duplicado, de 38 metros cuadrados de superficie, lindante: por derecha, Raimundo Bel-

sué: izquierda, Juan Aperte, y espalda, senda de "Las Cuevas". Tasada en 1.440 pesetas.

Dado en Borja a cinco de enero de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El Secretario judicial,

Núm. 81.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su

Hago saber: Que por delegación del excelenti-simo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 32 por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra el vecino de Borja Emilio Trache Ruiz, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 2.000 pesetas impuesta a dicho inculpado por el excelentísimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y termino de veinte días los bienes que a continuación se describirán; previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la salaaudiencia de este Juzgado el día 4 de febrero y

hora de las once y cuarenta y cinco.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que, respectivamente, han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será

condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse

a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas

no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se en-cuentran sitas en término de Borja.

Bienes que se subastan:

La cuarta parte de la finca siguiente: Olivar, sito en la partida "Luchán-Brazal", de cabida 4 hanegas, igual a 28 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Este, olivar de Mariano Cruz; Oeste, de D. Basilio Ferrández; Norte, río Huecha, y Mediodía, acequia de riego. Tasada en 600 pesetas.

Dado en Borja a cinco de enero de mil nove-cientos treinta y ocho. — Segundo Año Triun-fal. — Rafael Guerrero. — El Secretario judicial,

Carmelo Molins.

Núm. 81.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 18 por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra el vecino de Trasobares Pascual Ibáñez Marín, y para hacer efectiva por la via de apremio la responsabilidad civil de 1.000 pesetas impuesta a dicho inculpado por el excelentísimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su onosición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y termino de veinte días los bienes que a continuación se describirán, previniéndose a los licitadores:

1.º Oue la subasta tendrá lugar en la salaaudiencia de este Juzgado el día 4 de febrero y

hora de las once y cuarto.
2.º Oue servirá de tipo para la subasta la cantidad en que, respectivamente, han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse

a su extinción el precio del remate.
5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas

no han sido presentados ni suplidos.
7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Trasobares.

Bienes que se subastan:

1.º Una finca rústica de secano, y sitio de "La Junquera", de 6 almudes, que linda: al Norte, Inocencio Laborda; Este, barranco; Sur, Juana Ibáñez, y Oeste, Marcos Gil. Tasada en 125 pesetas

2.º Otra finca, en el sitio de "La Cabota", de 3 hanegas, que linda: al Norte y Oeste, barranco; Este, Joaquín Chueca, y Sur, Teófilo Díaz. Tasada en 325 pesetas.

Dado en Borja a cinco de enero de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 96.

BORTA

Cédula de citación.

Por el presente se cita a un motorista militar, cuyo nombre se desconoce, así como su residencia y unidad a que pertenece, que con fecha 28 de noviembre último conducía una moto en las proximidades de la venta de Bulbuente, en la carretera de Gallur a Agreda, para que en término de cinco días siguientes a la inserción del presente en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario 29 de 1937, sobre muerte de Gregoria Dominguez Magallón, con la prevención de que no haciéndolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Borja a ocho de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Carmelo Molíns.

Núm. 61.

CALATAYUD

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá;

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 4 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra D. Santiago Royo Trasobares, vecino de Arándiga, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto que se insertará en el Boletin Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales. comparezca en este Juzgado instrucctor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a tres de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Jacinto García.—El Secretario judicial, Justo López.

Núm. 61.

CALATAYUD

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá;

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 316 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra D. Aquilino Pérez Monreal, vecino de Paracuellos, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, a fin de que dentro de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a siete de enero de mil novecientos treinta y ocho .— Segundo Año Triunfal.—Jacinto García Monge y Martín.—El Secretario judicial, Justo López.

Núm: 79.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra José Mosteo Molinero, sobre muerte, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que se describen a continuación, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 25 del actual, a las once horas, previniendose: que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan.

1.º La sexta parte indivisa de un olivar, riego eventual, sito en el término municipal de Calatorao, partida de «Pujarnés», de 13 áreas 10 centiáreas, lindante: por Saliente, con Manuel Gascón; Mediodía, rasa de riego; Poniente y Norte, yermos de Vicente Franco. Tasada dicha sexta parte indivisa en la cantidad de ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2.º La sexta parte indivisa de una casa sita en la villa de Calatorao, calle de la Capilla, demarcada con el núm. 30, que linda: por la derecha, con la de Manuel Longares; izquierda, la de José Heredia y Manuel Sanz, y espalda, con cochera de Luciano Cásedas, de la calle de Berengueles. Tasa la dicha sexta parte indivisa en la cantidad de quinientas trainta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Dado en La Almunia a cinco de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Guerrero Gisbert.—Ante mi, Fausto Moya.

TIP. HOGAR PIGNATELLI